Poder Legislativo

Provincia de Corrientes

EXPTE 20443 INGRESO 21/09/26 HORA 11.50

PROYECTO DE DECLARACION

INCIADOR: Dip. Gustavo Canteros, Dip. Emiliano Fernandez Recalde, Dip. Cecilia Gortari.

OBJETO: Declarar el beneplácito por el tratamiento legislativo en la Honorable Legislatura de la Provincia de Jujuy del Proyecto de Ley registrado bajo el Expediente Nº 527-DP-26, caratulado «Ley Provincial de Promoción, Fomento y Desarrollo del Mutualismo y el Cooperativismo Educacional de la Provincia de Jujuy, incorporándose a provincias como Corrientes, pioneras del Cooperativismo nacional.

FUNDAMENTOS

Sometemos a consideración de este Honorable Cuerpo el presente Proyecto de Declaración a fin de expresar nuestro más sincero beneplácito institucional ante el tratamiento parlamentario en la Legislatura de la Provincia de Jujuy del Expediente Nº 527-DP-26, correspondiente al Proyecto de «Ley Provincial de Promoción, Fomento y Desarrollo del Mutualismo y el Cooperativismo Educacional», impulsado por el diputado Diego Orlando Cruz.

Esta iniciativa jujeña busca dotar a su sistema educativo de un marco orgánico integral que reconoce a las mutuales y cooperativas escolares como herramientas pedagógicas esenciales de aprendizaje vivencial. A través de figuras innovadoras como la «Personería Escolar», el Registro Provincial y el fomento de proyectos productivos, ambientales y comunitarios, Jujuy se suma activamente a las provincias argentinas que formalizan y garantizan políticas de Estado en materia de educación asociativa.

Para nuestra provincia de Corrientes, este acontecimiento posee una significación especial e inspiradora. Corrientes es una referencia histórica a nivel nacional: celebra un siglo de rica historia cooperativa nacida en 1926 y conmemora 40 años desde la sanción de la Ley Provincial Nº 4061 (1986), norma de avanzada que declaró obligatoria la enseñanza teórico-práctica del cooperativismo en las aulas correntinas. Ese legado fue luego consolidado en la reforma constitucional de 2007 (artículo 206) y ratificado plenamente en la Ley de Educación Provincial Nº 6475.

La propuesta legislativa de Jujuy armoniza con lo establecido en el artículo 90 de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y la Ley Nº 16.583, demostrando que la formación integral de niños, niñas y jóvenes no se agota en los contenidos curriculares tradicionales, sino que se enriquece en la vivencia democrática del esfuerzo propio y la ayuda mutua. En ellas, los alumnos aprenden a administrar recursos con transparencia, a construir consensos, a liderar proyectos colectivos y a fortalecer la economía social en clave comunitaria.

Celebrar que una provincia hermana dé este paso legislativo es celebrar la vitalidad del federalismo, el progreso institucional y la consolidación de una pedagogía solidaria compartida de norte a sur de nuestra patria.

Por las consideraciones expuestas, solicitamos el voto favorable de las señoras y señores legisladores para la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DECLARA:

Poder Legislativo

Provincia de Corrientes

EL BENEPLACITO y profunda satisfacción por el tratamiento legislativo en la Honorable Legislatura de la Provincia de Jujuy del Proyecto de Ley registrado bajo el Expediente Nº 527-DP-26, caratulado «Ley Provincial de Promoción, Fomento y Desarrollo del Mutualismo y el Cooperativismo Educacional de la Provincia de Jujuy, destacando **la trascendencia de la incorporación de la hermana Provincia de Jujuy al concierto de jurisdicciones argentinas que consagran marcos regulatorios específicos para la educación asociativa escolar, en consonancia con el artículo 90 de la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 y las directrices de la Ley Nacional Nº 16.583 y** reafirmando **el compromiso y la vocación pionera de la Provincia de Corrientes, que cuenta con una trayectoria de cuatro décadas en la promoción y vigencia de la enseñanza del cooperativismo a través de la Ley Provincial Nº 4061 sancionada en 1986, ratificada por la Ley de Educación Provincial Nº 6475 y los mandatos de la Constitución Provincial, celebrando que los principios de solidaridad, ayuda mutua y construcción ciudadana continúen expandiéndose en el federalismo argentino**

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Corrientes a los_____ días del mes de _____ del año dos mil veintiséis.

Diputado **Gustavo Canteros**	Diputado **Emiliano Fernández Recalde**	Diputada **Cecilia Gortari**

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS PROVINCIA DE CORRIENTES